

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-060

Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO CON CREACIÓN DE PARTIDA

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: *Informe al Legislativo. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";*

Que, mediante INFORME DE SUSTENTO PARA TRASPASO DE CRÉDITO CON CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA S/N, de fecha 27 de febrero de 2026, elaborado por el Lcdo. Jhuliana Taisha, Analista de Comunicación 1, y revisado y aprobado por la Lcda. Piedad Wampash, Director General de Comunicación, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: "con la finalidad de posicionar a la Prefectura de Morona Santiago en el imaginario social, así como de afianzar la relación con nuestros públicos internos y externos y fortalecer el reconocimiento institucional a través de acciones estratégicas de carácter nacional e internacional, se considera necesario contemplar viáticos al exterior orientados a la cobertura y difusión de actividades institucionales de alto impacto. Estas coberturas permitirán dar a conocer de manera oportuna y directa las acciones, proyectos, gestiones y resultados que la institución impulsa en beneficio de la provincia, especialmente en espacios de cooperación, intercambio de experiencias, gestión de recursos y articulación interinstitucional. La presencia institucional en escenarios internacionales estratégicos contribuirá a visibilizar el trabajo que se ejecuta en territorio fortalecer alianzas y consolidar la imagen institucional como un referente de gestión pública eficiente y comprometida con el desarrollo sostenible. En este sentido, los viáticos al exterior responden a la necesidad de garantizar una cobertura adecuada de las agendas oficiales, priorizando aquellas acciones que representen oportunidades clave para el posicionamiento, la proyección y el fortalecimiento de la gestión institucional. Por ello es factible realizar la creación de partidas con los valores de otras partidas presupuestarias, mediante traspaso de crédito, esto con el fin de cumplir con las disposiciones de la Máxima Autoridad en la Planificación de Actividades del periodo fiscal 2026".

Que, mediante INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MODIFICACIÓN DE INDICADORES DEL POA 2026 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, INFORME Nro. DGPE-2026-001, de fecha 27 de febrero de 2026, elaborado, revisado y aprobado por el Arq. Daniel Jaramillo, Director General de Planificación, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: "Analizada la solicitud de traspaso y con la documentación pertinente, conforme al informe de sustento para traspaso de crédito con creación de partida, de fecha 27 de Febrero

de 2026, elaborado por la Lcda. Jhuliana Taisha Analista de Comunicación 1, revisado y aprobado por la Lcda. Eduvigis Piedad Wampash Paati Directora General del Comunicación en el que justifica el traspaso presupuestario mencionando lo siguiente: (...) "La Dirección General de Comunicación según lo establece en el estatuto orgánico funcional, tiene como misión: "comunicar e informar en forma abierta, interactiva y de calidad, los alcances de la gestión del GAD de la provincia de Morona Santiago, posicionando las políticas, planes, programas y proyectos ejecutados, que permita fortalecer la imagen institucional". " Revisada la solicitud y la documentación de traspaso el cual mantiene la alineación a las metas del PDOT 2023-2033, y se encuentra enmarcado dentro de las funciones del COOTAD Art. 41, literal a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad, permitiendo hacer el seguimiento del POA y por ende del PDOT, particular que pongo en su conocimiento para que se efectuó conforme a las disposiciones generales que establecen dentro del presupuesto del GADPMS año 2026, DISPOSICIONES GENERALES: "SÉPTIMA.- El Órgano Legislativo autoriza al Sr. Prefecto realizar Traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área , programa o subprograma, siempre que en el programa , subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias, sin que se modifique el monto del presupuesto y conforme el COOTAD Art. 256.

Que, mediante Informe Técnico Financiero de Traspaso de Crédito Nro. 012, de fecha 27 de febrero de 2026, elaborado por el Eco. Domingo Tunki, Analista de Presupuesto 1, revisado por el Ing. Oscar Unupi, Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch, Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: "Los traspasos de crédito con creación de partida presupuestaria cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, debido a que se realizan dentro de una misma área, programa, subprograma y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en la partida solicitada".

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0090-O, de fecha 27 de febrero de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash, Director General de Gestión Financiera, adjunta el informe Técnico Financiero correspondiente a la reforma mediante traspaso de crédito con creación de partidas Nro. 012, Dirección General de Comunicación, solicitado por el mismo que se realiza según la información enviada por la Dirección General de Planificación mediante Memorando Nro.GADPMS-DGPGE-2026-0425-M, adjunta al presente quipux; este traspaso se encuentra enmarcado en el artículo 256 del COOTAD y en la cláusula séptima de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Gobierno Provincial de Morona Santiago año 2026.En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla del Señor Prefecto, en la parte de comentario que dice: **"Estimado Secretario aprobado y dispongo proceda con la resolución administrativa respectiva"**.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar al Director General Financiera, el traspaso de crédito dentro del mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
A12 DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	Dirección					
18 POLITICO INSTITUCIONAL	Programa					
68 Fortalecimiento de Gestión Insitucional	Subprograma					
009 Fortalecimiento del presupuesto y plan operativo anual	Proyecto					
001 GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (CONTRATOS) (1133)	Actividad					
A12.18.68.009.001.2026.530204.000.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.001	IMPRESIÓN DE LA MARCA INSTITUCIONAL EN DIFERENTES SOPORTES COMUNICACIONALES	31.000,00	31.000,00	7.500,00		23.500,00
002 COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GAD DE LA PROVINCIA DE MS PROGRAMAS Y PROYECTOS) (1134)	Actividad					
A12.18.68.009.002.2026.530304.000.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR	0,00	0,00		7.500,00	7.500,00
	TOTAL	31.000,00	31.000,00	7.500,00	7.500,00	31.000,00

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- NOTIFICAR con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo. 4.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 5.- La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 27 días del mes de febrero del 2026.

NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.

Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Elaborado por:	Abg. Rubén Santiago Cárdenas Peñafoel SECRETARIO GENERAL	
-----------------------	---	--